

32/

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ANAPOIMA

Anapoima, Cundinamarca, Octubre Diecinueve (19) del año dos mil Veinte (2020)

Ref. Proceso Ejecutivo Singular de mínima cuantía No. 2019-00274-00

Demandante. CONDOMINIO CAMINOS DE SAN ANTONIO P.H.

Demandados. LILIANA PATRICIA MAZUERA VERGERA Y HERNAN GONZALEZ PAVA

Como no se ha notificado en debida forma el auto de fecha Febrero 17 de 2020 (Mandamiento de Pago), por causas ajenas a este Juzgado, carga procesal del demandante, se le ordena cumplirlo en el término de 30 días, que se contarán a partir de la notificación de este auto (Artículo 317 del Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE

*Carlos Ortiz Diaz*  
CARLOS ORTIZ DIAZ

JUEZ



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Anapoima Cundinamarca

Anterior a la se notifica por Estado  
087 fecha 20 OCT 2020

Notarías